

DIDECO

REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta

DECRETO EXENTO Nº 2412

LONGAVI,

18 JUL. 2012

Longavi
¡¡ tema de oportunidades !!

VISTOS:

El Presupuesto Municipal año 2012, aprobado por Decreto Exento Nº 3700 de fecha 14 de Diciembre de 2011

Lo dispuesto en los dictámenes 8507 del 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.

Decreto exento Nº2578 de fecha 06 de agosto de 2010, que delega en el cargo del administrador municipal la facultad de firmar por orden del alcalde toda documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.

Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito del territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La necesidad en que se encuentran Héctor Patricio Carvacho Martínez, Jorge Antonio Martínez Valdés, Reinaldo Segundo Martínez Valdés, Manuel Antonio Miranda Cifuentes, Samuel Eleodoro Muñoz Sepúlveda, Segundo Antonio Miranda Cifuentes, Miguel Segundo Miranda Méndez, Cristian Andrés Villalobos Aguilera, Mario Esteban Barros Gutiérrez, Pedro Armando Quezada Barra, Juan Ramón Méndez Villegas, Víctor Antonio Villalobos Aguilera, Luis Alfredo Méndez Villegas, Luis Antonio Jiménez Salas, Manuel Jesús Navarrete Maureira, Sergio Enrique Bravo Sánchez, Roberto Arturo González Muñoz, William Alejandro Urtubia Seguel, Francisco Ignacio Hernández Hernández para solventar gastos provenientes de alimentación para su familia que se consigna en la justificación social que se adjunta.

La justificación social de la situación familiar que obra en archivo de Dideco

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la ayuda social a la persona indicada a continuación, de la siguiente forma:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	MONTO ESTIMADO
Héctor Patricio Carvacho Martínez		Población Padre Hurtado	Aporte en canasta de alimentos	12.840
Jorge Antonio Martínez Valdés		4 Norte	Aporte en canasta de alimentos	12.840
Reinaldo Segundo Martínez Valdés		Los Laureles	Aporte en canasta de alimentos	12.840
Manuel Antonio		Longaví	Aporte en canasta	12.840

1000

1000

1000

1000

1000

1000

Mario Esteban Barros Gutiérrez		Población Nueva	Vida	Aporte en canasta de alimentos	12.840
Pedro Armando Quezada Barra		Población Francisco	San	Aporte en canasta de alimentos	12.840
Juan Ramón Méndez Villegas		Población Hurtado	Padre	Aporte en canasta de alimentos	12.840
Víctor Antonio Villalobos Aguilera		Población Benavente		Aporte en canasta de alimentos	12.840
Luis Alfredo Méndez Villegas		Población Benavente		Aporte en canasta de alimentos	12.840
Luis Antonio Jiménez Salas		Longaví		Aporte en canasta de alimentos	12.840
Manuel Jesús Navarrete Maureira		Población Nueva	Vida	Aporte en canasta de alimentos	12.840
Sergio Enrique Bravo Sánchez		Cuentas claras		Aporte en canasta de alimentos	12.840
Roberto Arturo González Muñoz		Cuentas claras		Aporte en canasta de alimentos	12.840
William Alejandro Urtubia Seguel		Población Teresita	Santa	Aporte en canasta de alimentos	12.840
Francisco Ignacio Hernández Hernández		Cuentas Claras		Aporte en canasta de alimentos	12.840

Impútese el presente gasto al ítem 24-01-007, Asistencia Social.

Anótese, comuníquese y archívese.

Por orden del Sr. Alcalde



[Handwritten Signature]
LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
MAURICIO BRUNETTI LABRIN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

N. Chávez/M. Bravo

Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "pagina web".
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario

12
13
14

15

16

17

18

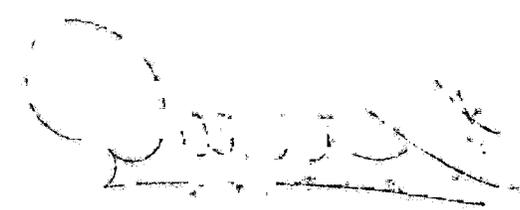
19

20

21

22

23
24
25



26
27
28
29
30